

ORDENANZA N° 4.164

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Aprobar el proyecto que lleva como nombre “Achalay mi Rioja” y que tendrá como finalidad, paseos de carácter recreativos, históricos, folclóricos y turísticos en coches a tracción a sangre llamados breck con capacidad para cinco pasajeros por paseo como máximo.-
- ARTICULO 2°.-** Dicho proyecto tendrá como ámbito de circulación un circuito que el departamento Ejecutivo Municipal determinará oportunamente por Acto Administrativo pertinente, como así también el horario matutino y/o vespertino en el que deberán circular.-
- ARTICULO 3°.-** El emprendimiento en cuestión deberá cumplimentar con los requisitos que el Ejecutivo Municipal, determine para su habilitación como de higiene.-
- ARTICULO 4°.-** Los responsables del mismo deberán tributar las tasas y contribuciones que les pudiere corresponder, además de contar con el seguro de tránsito correspondiente.-
- ARTICULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo municipal, podrá fijar el precio del boleto por pasajero y por recorrido.-
- ARTICULO 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá exigir el cumplimiento de alguna otra disposición propia para tal fin sin alterar el espíritu de la ley de tránsito, y con las excepciones que esta Ley prevé.-
- ARTICULO 7°.-** El Departamento Ejecutivo estará facultado para realizar las inspecciones técnicas del carro como así también verificar el estado de salud de los equinos cuando lo estimare necesario.-
- ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.